

Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

[OTORGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN SOMOS ASÍ POR LA PAZ Y LA VIDA (FUNSAPV)]

DECRETO A.N. N°. 2629, aprobado el 17 de mayo de 2000

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 118 del 22 de junio de 2000

Decreto A.N. N°. 2629

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo de nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN SOMOS ASÍ POR LA PAZ Y LA VIDA (FUNSAPV)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia.

Arto. 2. La representación legal de esta asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La **Fundación Somos así por la Paz y la Vida (FUNSAPV)** está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrara en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diecisiete días del mes de Mayo del dos mil. – **IVÁN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. – **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto, publíquese y ejecútese. Managua trece de Junio del año dos mil **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.